CONSTANCIA DE NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Pácora, 01 de julio de 2026

En mi calidad de **Representante Legal de la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora**, y en el marco del proceso contractual correspondiente al contrato de prestación de servicios Profesionales No. **286-2026** suscrito entre la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora y el(la) señor(a) **YUL BRAINER GIRALDO MUÑOZ**, cuyo objeto es:

"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE PRODUCTIVO Y TÉCNICO DE LA HUERTA COMUNITARIA CON FINES TERAPÉUTICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA, EN FUNCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS CONTRATADAS DESDE EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL".

Me permito dejar constancia de que **no se exigieron garantías contractuales**, dado que, conforme a la normatividad vigente y a la naturaleza del contrato, no se configura la necesidad de amparar riesgos relacionados con cumplimiento, calidad o manejo de recursos.

Esta determinación se toma con base en el principio de proporcionalidad y razonabilidad, y se encuentra debidamente soportada en el expediente contractual.

Se expide la presente para los fines pertinentes.

BRYAN SALDARRIAGA MOLINA
Representante Legal
E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora